

---

*MEMORANDUM AL CONSEJO DE EUROPA SOBRE EL PROYECTO DEL GOBIERNO ESPAÑOL  
DE SUPRIMIR LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS  
HUMANOS EN EL CURRÍCULO ESCOLAR*

**1. EL CONSEJO DE EUROPA PROMUEVE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

El Consejo de Europa lleva desde 1997 promoviendo y recomendando a los países de la Unión la inclusión de la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos en sus políticas educativas. La reflexión inicial de la que arranca este impulso en pro de la educación cívica parte de la necesidad de **corregir el deterioro y la desafección ciudadana que experimenta el sistema y la práctica democrática en Europa**. La democracia, en su sentido más profundo, es considerada como una conquista de la civilización fundada en la extensión de los derechos civiles, políticos y sociales de ciudadanía que deben ser preservados en beneficio de todos y todas. Por ello los Estados están en el deber de promover un cambio de cultura cívica y política al que debe contribuir la escuela.

El Consejo de Europa ha insistido en esta idea a través de numerosas recomendaciones, conferencias y declaraciones **asumidas por todos los gobiernos democráticos españoles** entre las que destacan la Recomendación de Comité de Ministros relativa a la Educación para la Ciudadanía Democrática Rec(2002)12 y la Carta del Consejo de Europa sobre Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos CM/Rec(2010)7 en las que se llama a los países comunitarios a:

“Hacer de la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos un **objetivo prioritario de la política educativa** y de sus reformas -Rec(2002)12” e incluirla “en los programas de educación formal en los niveles de infantil, primaria y secundaria, así como en la enseñanza y la formación general y profesional- CM/Rec(2010)7”

Establece claramente el sentido de esta educación definiendo:

‘**La educación para la Ciudadanía Democrática**’ como la vía para dar a los alumnos y alumnas “los medios para ejercer y defender sus derechos y responsabilidades democráticas en la sociedad, para apreciar la diversidad y para jugar un papel activo en la vida democrática, con el fin de promover y proteger la democracia y el estado de derecho” y la ‘**La educación en Derechos Humanos**’ como vía para “darles los medios para participar en la construcción y defensa de una cultura universal de los Derechos Humanos en la sociedad con el fin de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.” CM/Rec(2010)7’

La Unión Europea también ha mostrado su preocupación por promover la ciudadanía democrática a través de la educación. Precisamente fue uno de los objetivos educativos para el 2010 en la estrategia de Lisboa: “velar porque en la comunidad escolar se promueva realmente el aprendizaje de los valores democráticos y la participación democrática con el fin de preparar a los individuos a la ciudadanía activa”

2. LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS SE HA INCORPORADO A TODOS LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EUROPEOS GANANDO CADA VEZ MÁS IMPORTANCIA EN LOS CURRÍCULOS NACIONALES

Siguiendo las recomendaciones europeas, según el último informe ‘Citizenship Education in Europe’ publicado por Eurydice en mayo 2012, la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos ha alcanzado un alto nivel de extensión en la mayoría de países de la Unión. En dicho informe Eurydice asegura que: 1) **La educación para la Ciudadanía está presente en todos los sistemas educativos en todas las etapas.** 2) **Los países europeos comparten una visión común tanto del contenido como de los objetivos de la Educación para la ciudadanía.** Además, los contenidos de derechos humanos están presentes en los currículos de más de 20 países europeos como Alemania, Dinamarca, Holanda, Portugal o Francia.

3. SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES EUROPEAS, ESPAÑA INCORPORÓ TAMBIÉN LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL 2006

En 2006 el Gobierno español propone, y las Cortes Generales aprueban, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) por la que se incorporan al sistema educativo español como concreción curricular y transversalidad las recomendaciones y acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Europa, mediante la creación de la asignatura denominada ‘Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos’. Además de la incorporación de la materia en Primaria, Secundaria, Bachillerato, así como su dimensión transversal en todas las etapas, la LOE incorpora la competencia social y ciudadana dentro de las competencias básicas como “aquellas que debe haber adquirido todo alumno y alumna al finalizar su enseñanza obligatoria para incorporarse a la vida activa, realizarse personalmente y actuar como ciudadano o ciudadana.”

4. CAMPAÑA IDEOLÓGICA EN CONTRA DE LA ASIGNATURA EXIGIENDO SU DESAPARICIÓN

Desde el mismo momento de la aprobación de la Ley, se produjo un injustificado embate contra la asignatura por parte de la jerarquía eclesiástica católica, el Partido Popular y determinados sectores y grupos de presión conservadores, mediante campañas que exigían su desaparición y promovían entre los escolares y sus familias la objeción de conciencia o la exención de seguimiento de la asignatura. Con argumentos como “los poderes públicos no están legitimados para intervenir en una cuestión que afecta a la educación moral de los alumnos y alumnas, que sólo compete a los padres y madres”, “el Estado está vacío de valores éticos”, “la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos es una asignatura de adoctrinamiento” o “aborda cuestiones controvertidas que no deben ser objeto de la educación”, dichos sectores **llegaron a promover recursos ante los tribunales** reclamando la objeción de conciencia y el derecho de los escolares a no asistir a las clases de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

5. EL TRIBUNAL SUPREMO DICTA SENTENCIAS CONFIRMANDO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Diversas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo **rechazaron todos y cada uno de los argumentos esgrimidos por los adversarios de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos**

**Humanos, comenzando por** la sentencia de 11 de febrero de 2009. En ellas se establece que los poderes públicos están en la obligación de intervenir en la educación para garantizar una enseñanza que incorpore el espacio ético común y los valores que integran el sustrato moral del sistema constitucional. Se afirma, además, que educar conforme a tales valores éticos comunes y a la moral que alienta en el sistema constitucional no es adoctrinamiento y que no existe el derecho a la objeción de conciencia frente a la Educación para la Ciudadanía, ni posibilidad jurídica de establecer exenciones particulares para su no seguimiento por parte de aquellos alumnos cuyas familias quisieran vivir conforme a su moral y religión particular, con exclusión de los valores comunes constitucionales y el contenido moral de nuestra norma suprema.

#### **6. PROYECTO DEL GOBIERNO ESPAÑOL PARA LA SUPRESIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Pese a la legitimidad, constitucionalidad y legalidad de la asignatura creada por la Ley Orgánica de Educación de 2006 (LOE), el Gobierno del Partido Popular surgido de las elecciones de noviembre de 2011 propone en el anteproyecto de reforma educativa (LOMCE) **la eliminación de la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos, su desaparición total en Primaria, Secundaria y Bachillerato tanto en su concreción curricular como en su transversalidad.**

Su propuesta actual consiste en la siguiente:

- 1.- **SUPRESIÓN** del área de 'Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos' en Educación Primaria. Eliminación de cualquier mención a la educación cívica o cualquier contenido relacionado con las recomendaciones del Consejo de Europa.
- 2.- **SUPRESIÓN** de la asignatura 'Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos' establecida en la LOE (2006) para uno de los tres primeros cursos de a etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3.- **SUPRESIÓN** de la materia 'Educación Ético-Cívica' en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria
- 4.- **SUPRESIÓN** de la asignatura Filosofía y Ciudadanía en 1º de Bachillerato
- 5.- **DESAPARICIÓN** de la dimensión de transversalidad que la EpC había tenido hasta la fecha.

Otros motivos de preocupación de las organizaciones firmantes, que atentan contra las recomendaciones del Consejo de Europa y de Naciones Unidas, son la restricción de funciones que pasa a tener el órgano de participación de gobernanza democrática y participación más importante en los centros escolares: el Consejo Escolar del centro pasaría a ser meramente consultivo. Asimismo el proyecto de ley no define a las Organizaciones No Gubernamentales y las entidades sociales como parte de los instrumentos fundamentales del sistema educativo, en los que sí prima el rol de los empresarios.

#### **8. DENUNCIA DE LAS ORGANIZACIONES FIRMANTES**

**8.1** La propuesta de reforma educativa presentada por el Gobierno español en el anteproyecto de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), supone una clara

**modificación y alejamiento del modelo educativo impulsado y promovido por el Consejo de Europa.**

**8.2** Se aparta explícitamente tanto de las recomendaciones de la Carta del Consejo de Europa sobre Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (2010) como de la Recomendación del Comité de Ministros relativa a la Educación para la Ciudadanía Democrática (2002) en las que se reconoce la importancia de la educación para la construcción de la Democracia y los Derechos Humanos. Se consumaría, en consecuencia, **un grave incumplimiento por parte del Gobierno español de los compromisos adquiridos para incorporar al sistema educativo la Educación para la Ciudadanía Democrática y de los Derechos Humanos tal y como ha sido acordado en el seno del Consejo de Europa.**

**8.3** Queremos, por tanto, poner en conocimiento de los más altos órganos representativos del Consejo de Europa este grave incumplimiento proyectado por el Gobierno español que, de perpetrarse, constituiría un importante retroceso y un precedente grave de desconocimiento de los acuerdos del Consejo de Europa para la implantación de la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos entre los países miembros. Ello significaría también la quiebra de la línea de expansión que hasta la fecha ha tenido este objetivo educativo.

**8. 4** Igualmente, **demandamos que desde el Consejo de Europa se inste al Gobierno Español al cumplimiento de los compromisos formalmente suscritos** y, en consecuencia, se ajuste el contenido curricular de la reforma educativa prevista a los principios básicos recogidos en las distintas recomendaciones del Consejo de Europa:

- A. La Educación para la Ciudadanía Democrática y de los Derechos Humanos debe ser también un **objetivo prioritario de la política educativa** del Estado Español y, por lo tanto, debe ser incorporada al proyecto de Ley que se prepara para una nueva regulación del currículo escolar.
- B. La Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos debe estar incluida en **todos los componentes y niveles del sistema educativo español**: Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, estudios universitarios y educación de adultos.
- C. La Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos, que debe incorporarse explícitamente al sistema educativo español, **debe ajustarse en su desarrollo curricular a las definiciones y objetivos contenidos en la Carta del Consejo de Europa sobre Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos CM/Rec(2010)7.**
- D. La Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos debe plasmarse en un área o asignatura en los niveles educativos mencionados en el párrafo anterior y al mismo tiempo, **mantener un carácter transversal y potenciar la adquisición de la competencia social y ciudadana por parte de todos los alumnos y alumnas.**

- E. Para dar estabilidad a nuestro sistema educativo, no someterle a un gratuito cuestionamiento por razones ideológicas particulares, debería mantenerse lo fundamental: la ordenación curricular de la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos establecida por la Ley Orgánica de Educación 2006 (LOE), cuya aplicación lleva ya 6 años en el sistema educativo español, aprovechando los mejores resultados obtenidos de su experiencia y mejorando aquellos aspectos que lo requieran, como la **ampliación de la carga horaria y la formación inicial y permanente del profesorado**.
- F. No se debe olvidar que la ordenación curricular de la actual de Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos tiene, además, el aval de **legitimidad y legalidad** en nuestro sistema educativo como han venido a poner de relieve las distintas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo.

**8.5** Denunciamos, del mismo modo, el incumplimiento de la Recomendación del Consejo de Europa de CM/Rec(2010)7 y, a su vez, del artículo 27 de la Constitución Española relativos a la Gobernanza Democrática, al plantarse en el anteproyecto de Ley la reducción del Consejo Escolar de los centros a un órgano meramente consultivo.

**Al presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, D. Jean-Claude MIGNON**  
**Al presidente de la Conferencia de OING del Consejo de Europa, Jean-Marie Heydt**  
**Al Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, D. Nils Muižnieks**  
**A la Subcomisión de Educación Juventud y Deporte del Consejo de Europa**

Madrid, enero de 2013

---

#### **ORGANIZACIONES FIRMANTES**

*Fundación Cives, Amnistía Internacional, Intermon Oxfam, Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA), Fundación Cultura de Paz, Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE), Proyecto Atlántida. Educación y Cultura Democráticas, Movimiento Contra la Intolerancia (MCI), Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, Movimiento por la Paz (MPDL), Federación de Mujeres Progresistas, Coordinadora de ONG para el Desarrollo, Periódico Escuela, Seminario Galego de Educación para la Paz, Hegoa -Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional-, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Educación Sin Fronteras, Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia, Instituto de la Víctima de Odio, Discriminación e Intolerancia, Institut de Drets Humans de Catalunya, Sección de Educación del Ateneo de Madrid, Fundación IPADE, Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos –España (Asociación para las Naciones Unidas en España (ANUE), Asociación para la Defensa de la Libertad Religiosa (ADLR), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA), Justicia y Paz, Liga Española Pro Derechos Humanos, Paz y Cooperación, Mundubat, UNESCO Etxea, Plataforma de Mujeres Artistas contra la Violencia de Género, Coordinadora Estatal de Asociaciones Solidarias con el Sáhara),*

*Federación de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza (FETE – UGT), Habitáfrica, Solidaridad Internacional, ISI Argonauta - Derechos Humanos y Desarrollo, Iniciativas de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ICID), Fundación Alternativas, Asamblea de Cooperación Por la Paz (ACPP), Consejo de la Juventud de España, Fundación Internacional Baltasar Garzón, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía...*

**Organizaciones europeas que se han adherido al memorándum:**

*Red Europea Contra los Crímenes de Odio, Citizens for Europe (incluye a 197 organizaciones europeas), Foro Cívico Europeo (incluye a más de 100 organizaciones de 27 países)*